



## ACUERDO

No. 36

(21 de octubre de 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Superior expidió el acuerdo 18 del 17 de junio de 2010 mediante el cual modificó la reglamentación prevista en el reglamento estudiantil para los estímulos a los estudiantes.

Que el H. Consejo Académico designó una comisión de seguimiento al reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo 28 de 2003.

Que dicha comisión propuso ante el H. Consejo Académico y éste recomendó introducir las reformas a algunos artículos del reglamento estudiantil y que en el presente acuerdo se incorporan.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Agregar un párrafo al artículo 4 del Acuerdo 18 de junio de 2010 así:

**PARAGRAFO:** También se concederá la beca Roa Martínez cuando el estudiante haya estado en práctica empresarial conducente a título, en cuyo caso la duración del plan de estudios respectivo se considerará adicionada hasta en dos semestres máximos de duración de la práctica empresarial.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos a partir de la publicación del Acuerdo 18 de 2010.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2010.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario